



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

S.G.

13 DIC. 2018

E-008226

Señor

MONICA OLIVARES BOTERO

Coordinadora Gestión Ambiental

BARRANQUILLA INTERNACIONAL TERMINAL COMPANY BITCO S.A.

Calle 2 N° 41N - 28

Barranquilla – Atlántico.

REF.: SOLICITUD PERMISO DE VERTIMIENTOS – CONCESION DE AGUAS.

Cordial Saludo,

De conformidad con el Oficio presentado con el radicado N°0010519 del 08 de noviembre de 2018, a través del cual solicitó a esta Autoridad Ambiental, Concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos, anexando a la solicitud los siguientes documentos:

- ✚ Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas, información incompleta.
- ✚ Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos, información incompleta.
- ✚ Poder Ing Monica Olivares Botero, Coordinadora Gestión Ambiental
- ✚ CD

Es pertinente indicar que de acuerdo a la revisión de los documentos atinentes a la concesión de aguas superficial debe dar cumplimiento al artículo 2.2.3.2.1.1.5 del Decreto 1090 del 2018¹, en concordancia con lo estipulado en el numeral 2 del párrafo 1, del artículo 2.2.3.2.1.1.7² de la misma norma, teniendo en cuenta el contenido de la Resolución 1257 del 2018, la cual establece la estructura y contenido del Programa para el uso Eficiente y Ahorro de agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de agua simplificado. Completar la información contenida en los numerales d), e), f), g) del

¹ Artículo 2.2.3.2.1.1.5 del decreto 1090 del 2018, "Presentación del PUEAA. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.6.2 del presente decreto, la solicitud de concesión de aguas y la solicitud de presentación de licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas deberán presentar ante la autoridad ambiental competente el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA.

² Artículo 2.2.3.2.1.1.7 del decreto 1090 del 2018 Parágrafo 1: numeral 2, Los proyectos, obras o actividades, que de acuerdo con las normas vigentes antes de la adición de la presente subsección, obtuvieron las concesiones de agua o la licencia ambiental que lleva implícita la concesión, continuarán sus actividades sujetos a los términos, condiciones y obligaciones señalados en los actos administrativos así expedidos, en todo caso, en el evento en que el titular de la concesión o licencia ambiental pretenda renovar o modificar la concesión deberá dar aplicación a lo aquí dispuesto.

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla-Colombia

cra@craautonoma.gov.com

www.craautonoma.gov.co



79 6

4-2
2018



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

artículo 2.2.3.2.9.1 decreto 1076 de 2015³, e igualmente diligenciar todos los campos del formato.

Con relación al permiso de vertimientos, debe diligenciar toda la información del formulario y los numerales 13, 14, 18, del artículo 2.2.3.3.5.2 del decreto 1076 del 2015.⁴

Teniendo en cuenta, la necesidad que comporta la información requerida, es pertinente alleguen la documentación completa y en físico, toda vez que es necesaria para dar inicio al trámite de los permisos aludidos.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estamos prestos a cualquier otra información.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Sin Exp:

Rad:10519 08/11/2018

Proyectó: M.García. Abogado-Contratista/Odair Mejía. Supervisor

V°B°: Dr. Jesús León Insignares – Secretario General

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

³ Artículo 2.2.3.2.9.1 decreto 1076 de 2015. Solicitud de concesión. Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental competente en la cual expresen: a) Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal. b) Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua. c) Nombre del predio o predios, municipios o comunidades que se van a beneficiar, y su jurisdicción. d) Información sobre la destinación que se le dará al agua. e) Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo. f) Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar. g) Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas. h) Término por el cual se solicita la concesión. i) Extensión y clase de cultivos que se van a regar. j) Los datos previstos en la sección 10 de este capítulo para concesiones con características especiales. k) Los demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios. a. Los documentos que acrediten la personería del solicitante. b. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor, y c. Certificado actualizado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba adecuada de la posesión o tenencia.

⁴ Artículo 2.2.3.3.5.2 Decreto 1076 de 2015, Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información: 13 Frecuencia de la descarga expresada en días por mes. 14 Tiempo de la descarga expresada en horas por día. 18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla-Colombia

cra@crautonomagov.com

www.crautonomagov.co



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea No: 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



YG213010996C0

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 14/12/2016 14:48:01
 Orden de servicio: 11081152

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG213010996C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: MONICA OLIVARES BOTERO

Dirección: CL 2 41N-28

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080004068

Fecha Pre-Admisión: 14/12/2016 14:48:01

Via Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
 M. 30 Dos Mil Seiscientos Veintidós y 00/100 del 10/06/2011

8888
465

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.T.: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: MONICA OLIVARES BOTERO
 Dirección: CL 2 41N-28 Código Postal: 080004068 Código Operativo: 8888485
 Tel: Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
 Observaciones del cliente: 8228

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado Cerrado
 NE No existe No contactado
 NS No reside Fallecido
 NR No reclamado Apartado Clausurado
 DE Desconocido Fuerza Mayor
 Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor:

C.C. Gestión de entrega: **EDGAR FERRERA**
 1er 2da



8888530888465YG213010996C0

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 00987 de 9 septiembre del 2011

El servicio de este correo electrónico es un complemento del servicio de correo electrónico regulado en la Ley 25 de 1992 y no debe considerarse como un servicio de correo electrónico. Para obtener más información consulte el sitio web de los servicios de correo electrónico de los correos de Colombia o llame al 472.

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE